

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión que desestima la solicitud de contratación del demandante como agente contractual del grupo de funciones II que fue formulada por la DG DEVCO y la solicitud de reparar el perjuicio material sufrido.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la Comisión, en su condición de AFCC, de 4 de octubre de 2012, de no contratar al demandante como agente contractual auxiliar del grupo de funciones II.
- Si fuere necesario, que se anule la decisión de la AFCC, de 7 de febrero de 2013, que desestima la reclamación presentada por el demandante el 19 de octubre de 2012.
- Que se repare su perjuicio material.
- Que se conceda la cuantía fijada *ex aequo et bono* y con carácter provisional en 50 000 euros en concepto del perjuicio material sufrido.
- Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2013 — ZZ/Consejo**

(Asunto F-47/13)

(2013/C 207/110)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: M. Velardo, abogado)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de no incluir al demandante en la lista de funcionarios del grupo de funciones AD propuestos para una promoción en 2012.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de 20 de julio de 2012 n° 63/12 de la Secretaría General del Consejo relativa a la lista de funcionarios propuestos para una promoción durante el ejercicio de 2012 en la que no figura el nombre del demandante, así como que se anule la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 11 de febrero de 2011.
- Que se condene a la demanda al pago de intereses de demora y compensatorios al tipo del 6,75 % por el daño moral y material sufrido.
- Que se condene en costas al Consejo.

**Recurso interpuesto el 21 de mayo de 2013 — ZZ/Parlamento**

(Asunto F-48/13)

(2013/C 207/111)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: C. Bernard-Glanz, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Objeto y descripción del litigio**

Anulación del informe de calificación de la demandante.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule el informe de calificación de la demandante correspondiente a 2011, completado y modificado mediante resoluciones de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 18 de julio de 2012 y de 29 de enero de 2013.
- Que se anule la resolución de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 29 de enero de 2013, que desestima la reclamación formulada con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios.
- Que se condene en costas a la demandada.

**Recurso interpuesto el 22 de mayo de 2013 — ZZ/Comisión**

(Asunto F-50/13)

(2013/C 207/112)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: B. Cambier y A. Paternostre, abogados)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la Comisión sobre la solicitud de indemnización complementaria, presentada por el demandante sobre la base del artículo 90, apartado 1, del Estatuto, con el fin de obtener el resarcimiento íntegro de los perjuicios materiales y del daño moral que, según alega, sufrió a raíz de su enfermedad profesional y a causa de las múltiples irregularidades que viciaron la tramitación de su solicitud fundada en el artículo 73 del Estatuto.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la Comisión de 7 de agosto de 2012 sobre la solicitud de indemnización complementaria en virtud del Derecho común y de los artículos pertinentes del Estatuto, presentada por el demandante el 18 de abril de 2012 sobre la base del artículo 90, apartado 1, del Estatuto.

- Que se anule la decisión de la Comisión de 14 de febrero de 2013 por la que se desestima la reclamación del demandante presentada el 25 de octubre de 2012 sobre la base del artículo 90, apartado 2, del Estatuto.
- Que se declare que el demandante tiene derecho a cobrar la cantidad de 1 798 650 euros en resarcimiento de los perjuicios materiales y del daño moral sufridos a causa de la enfermedad profesional, susceptibles de indemnización en virtud del principio de reparación íntegra del Derecho común, una vez deducida la indemnización concedida con arreglo al artículo 73 del Estatuto, revisada, en su caso, por el Tribunal de la Función Pública en el marco del asunto F-142/12, en curso de tramitación.
- Que se declare que el demandante tiene derecho a cobrar la cantidad de 145 850 euros por motivo del daño moral resultante del comportamiento culposo observado por la Comisión contra el demandante.
- Que se declare que el demandante tiene derecho a que se le reembolsen las tasas judiciales y demás gastos atendidos, junto con los intereses de demora y cualesquiera otros intereses cuyo pago el Tribunal de la Función Pública considere justos y apropiados, calculados desde diciembre de 2004, fecha en la que habrían podido calcularse y repararse los perjuicios sufridos por el demandante.
- Que se condene en costas a la Comisión.

---

#### Recurso interpuesto el 31 de mayo de 2013 — ZZ/CESE

(Asunto F-54/13)

(2013/C 207/113)

*Lengua de procedimiento: francés*

#### Partes

*Demandante:* ZZ (representantes: T. Bontinck y A. Guillermé, abogados)

*Demandada:* Comité Económico y Social Europeo

#### Objeto y descripción del litigio

Anulación de la resolución del CESE que desestima una solicitud, presentada por el demandante sobre la base del artículo 90, apartado 1, del Estatuto, con la finalidad de que se le indemnice el perjuicio que afirma haber sufrido debido al supuesto ensañamiento, e incluso acoso administrativo.

#### Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución del Secretario General del CESE de 3 de octubre de 2012 en la medida en que desestima la solicitud del demandante de 5 de junio de 2012 que tenía por objeto obtener una indemnización adecuada y razonable del perjuicio moral, del daño a su reputación y a su salud y del daño a su carrera que sufrió, confirmada, a raíz de la reclamación del demandante de 24 de octubre de 2012, por la resolución de 22 de febrero de 2013.
- Que se conceda al demandante la indemnización de su daño moral y del daño a su reputación y salud valoradas, sin perjuicio del incremento o disminución durante el procedimiento, en 12 000 euros.
- Que se conceda al demandante la indemnización del perjuicio sufrido en su carrera profesional por el retraso en su promoción por las investigaciones y procedimientos entonces en curso mediante la consolidación de carrera al grado AST 5, sin perjuicio de la evolución durante el procedimiento, y con carácter subsidiario, mediante una indemnización adecuada valorada en 41 403,09 euros, sin perjuicio del incremento durante el procedimiento.
- Que se condene en costas al CESE.